Esquel, 16 de agosto de 2024.

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO</u>: ----------

----1.-El ID 1571363 presentado por la parte actora, Sra. E. R. T. única apelante en autos.----------

2.-Que mediante el referido escrito la Sra. T., quien actúa con el patrocinio letrado del Dr. G. A. D., desiste del recurso oportunamente interpuesto y solicita vuelvan los autos al Juzgado de Origen.----------

----------En su virtud, corresponde sin más, tener a la actora apelante por desistida del recurso de apelación interpuesto mediante ID1522728 contra la sentencia definitiva dictada el 3/6/24 registrada bajo el N° 5/2024 y que fuera concedido el 10/06/24.----------

-----3.-Sin costas de Alzada por no haberse sustanciado el recurso.----------

---Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia del Chubut, ----------

---------- <u>R E S U E L V E</u> ----------

-----**1°) TENER POR DESISTIDO** el recurso de apelación, interpuesto por la parte actora mediante ID1522728 y que fuera concedido el 10 de junio de 2024, articulado contra la sentencia definitiva del 03 de junio de 2024 Registrada bajo el N° 05/2024.----------

------**3°) SIN COSTAS** DE ALZADA.----------

------**4°) REGISTRESE,** notifíquese y devuélvase.----------

CLAUDIO ALEJANDRO PETRIS

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº 185 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2024. CONSTE.</u>

Cristina Márquez
Secretaria